

Precios de suscripción

| | Pesetas |
|-----------------------|------------------|
| LOGROÑO | Un mes.... 2 |
| | Tres meses 5'50 |
| | Seis meses 10'50 |
| | Un año.... 20'50 |
| FUERA DE LA CAPITAL.. | Un mes.... 2'50 |
| | Tres meses 7 |
| | Seis meses 12'50 |
| | Un año.... 24 |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), llegó en la mañana de ayer á Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

788

Siendo necesaria la insistencia en la campaña sanitaria para acabar con toda suerte de infecciones, y en prevención de alguna otra de carácter exótico que pudiera invadirnos, reitero enérgicamente el cumplimiento de cuanto en anteriores circulares he ordenado, y recuerdo á los Subdelegados de Medicina que, semanalmente, de no exigirlo con más frecuencia, deben remitir al Sr. Inspector provincial de

Sanidad los datos referentes á las enfermedades infecciosas reinantes en los pueblos de su partido, á cuyo fin exigirán el servicio á los Inspectores municipales respectivos, refiriendo además si las medidas propuestas por éstos y por las Juntas municipales de Sanidad, son llevadas á la práctica, y las facilidades ó las resistencias encontradas para su ejecución.

Resuelto á que cuanto se ordena sea puesto inmediatamente en práctica, impondré por primera vez, lo mismo á las Autoridades locales, que á los Subdelegados, á los Inspectores municipales y á los particulares, la multa de 75 pesetas si se omite el cumplimiento de cuanto en esta y las anteriores circulares se prescriba, sin perjuicio de llegar á la destitución de cargos, por los términos legales, y á mayores correcciones si hubiere reincidencia en la falta. Logroño 3 de Marzo de 1909.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

Ministerio de Fomento

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vie-

ren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la Estación del ferrocarril de Briones empalme con la de Hormilla á Ollauri, en el punto denominado Ventas de Balpierre, término municipal de Briones, provincia de Logroño.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil novecientos nueve.

YO EL REY

El Ministro de Fomento,

José Sánchez Guerra

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Felipe S. Torres y Norillas, Juez

de primera instancia y de instrucción del Distrito del Centro de esta Corte;

Por el presente cito, llamo y emplazo á Siro Rodríguez Jalón, natural de Lardero, Logroño, hijo de Cecilio y de Cecilia, de veinticuatro años de edad, soltero, del comercio, que habitó en la calle del Gato, número cuatro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por disparo y lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión Celular.

Madrid siete de Octubre de mil novecientos ocho.—Felipe Torres.—Es copia.—El Escribano, Ramón Aguado y Orío.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

773

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el presente mes, por compradores de bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

| NOMBRE DEL COMPRADOR | SU DOMICILIO | CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA | SU PROCEDENCIA | NÚMERO DEL | | TÉRMINO municipal en que radican | PLAZOS que adeudan | FECHA DEL VENCIMIENTO | IMPORTE | |
|-------------------------------|--------------|----------------------------|--------------------|---------------|--------|----------------------------------|--------------------|-----------------------|---------|------|
| | | | | Inventario | Pagará | | | | Pesetas | Cts. |
| D. Esteban Montalvo Ochagavía | Alberite | Huerta | Estado | 10362 | 1 | Alberite | 3.º | 14 Marzo 1909 | 800 | 00 |
| " Benito Loza Peñasfiel | Briones | Urbana | 80 por 100 Propios | 12014 y 12017 | 1 | Briones | 3.º | 23 id. id. | 59 | 20 |
| El mismo | Idem | Idem | 20 por 100 Propios | 12014 y 12017 | 1 | Idem | 3.º | 23 id. id. | 14 | 80 |

Logroño 3 de Marzo de 1909.—El Interventor de Hacienda, P. S., Manuel Octavio de Toledo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

700

Año de 1909

Mes de Febrero

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| CAPÍTULOS... | | CANTIDAD autorizada en el presupuesto | | GASTOS OBLIGATORIOS | | | | GASTOS VOLUNTARIOS | | TOTAL | |
|---------------|------------------------------|---------------------------------------|-----------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|--------------------|----------|--------------|-----------|
| | | Pesetas. | Cts. | De inmediato pago | | De diferible pago | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. |
| | | | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. | | | | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento. | 36298 | 03 | 2532 | 67 | 400 | " | 175 | " | 3107 | 67 |
| 2.º | Policia de seguridad. | 17187 | 50 | 1003 | 10 | 333 | 33 | " | " | 1336 | 43 |
| 3.º | Policia urbana y rural. | 27967 | 50 | 1434 | 77 | 150 | " | 150 | " | 1734 | 77 |
| 4.º | Instrucción pública. | 11763 | 25 | 88 | 02 | " | " | 25 | " | 113 | 02 |
| 5.º | Beneficencia. | 21159 | 60 | 813 | 75 | 150 | " | " | " | 963 | 75 |
| 6.º | Obras públicas. | 15213 | 75 | 413 | 63 | 600 | " | 355 | " | 1368 | 63 |
| 7.º | Corrección pública. | 8296 | 90 | 350 | " | " | " | " | " | 350 | " |
| 8.º | Montes. | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| 9.º | Cargas. | 94623 | 93 | 4000 | " | 250 | " | 200 | " | 4450 | " |
| 10. | Obras de nueva construcción. | 2300 | " | " | " | " | " | 60 | " | 60 | " |
| 11. | Imprevistos. | 6605 | 47 | 1500 | " | " | " | " | " | 1500 | " |
| 12. | Resultas. | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| TOTAL. | | 241415 | 93 | 12135 | 94 | 1883 | 33 | 965 | " | 14984 | 27 |

Haro 15 de Febrero de 1909.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º: El Alcalde interino, Juan C. Huerta.
Aprobada en sesión de ayer.—Haro 20 de Febrero de 1909.—El Alcalde interino, Juan C. Huerta.—El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCHÁNDURI

375

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1905.

Los días 7, 14, 21 y 29 de Octubre, se aprobaron las actas correspondientes.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE

Aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó señalar la casa Consistorial para celebrar la próxima elección de Concejales, que tendrá lugar el día 12 del actual.

El día 11, después de aprobar la anterior, se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 18

Después de aprobada la anterior, se acordó comisionar al Secretario para que baje a la Capital a ventilar asuntos que afectan a este Municipio.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se aprobó la última, así como también varias cuentas presentadas, y que su pago se realice con cargo a los artículos y capítulos correspondientes del presupuesto.

Los días 2 y 9 de Diciembre, se aprobaron las actas respectivas.

SESIÓN DEL DÍA 16

Fué aprobada el acta anterior, y se

acordó satisfacer al Sr. Cura Párroco 25.25 pesetas, por el novenario a Nuestra Señora de Legarda y cera suplida según costumbre.

Los días 23 y 30 se aprobaron las actas respectivas.

Ochánduri 23 de Febrero de 1906.—El Secretario, Justo de la Fuente.

En sesión del 24 de Febrero, fué aprobado el extracto de los acuerdos que antecede, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Ochánduri 1.º de Marzo de 1906.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Elías Marrón.

89

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1907.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE OCTUBRE

Presidencia del Sr. Alcalde, don Elías Marrón.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó dar 25 pesetas al Secretario D. Justo de la Fuente, por trabajos extraordinarios del bienio electoral.

El día 13 se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que el Sr. Secretario don Justo de la Fuente, pase a la Hacienda a recoger el Registro fiscal, abonándole 25 pesetas del capítulo de imprevistos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión, era el tratar de la dimisión presentada por el Secretario D. Justo de la Fuente, acordando acceder a la petición del indicado funcionario, y anunciar la vacante por un plazo de quince días, con el sueldo de 550 pesetas.

El día 27 se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó comisionar a D. Bonifacio Martínez, para que pase a la Capital a ventilar asuntos relacionados con este Municipio.

También se acordó abonar 50 pesetas más, a la señora Maestra por retribución de los niños pudientes.

Los días 9 y 16 se aprobaron las actas respectivas, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21

Previa convocatoria, se acordó nombrar Secretario de este Ayuntamien-

to a D. Bonifacio Martínez Herrero, y que dicho nombramiento se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El día 23 se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando por unanimidad la adquisición de varios impresos.

El día 7 de Diciembre se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial; acordándose por unanimidad que un roturo que tiene D. Esteban Alonso, perteneciente a este Municipio, lo deje a disposición del mismo sin dar lugar a más avisos.

Los días 21 y 28 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El extracto que antecede, fué también aprobado en sesión del día 11 del mes y año de la fecha, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Ochánduri 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, Elías Marrón.—El Secretario, Bonifacio Martínez.

809

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1908.

Los días 4 y 11 de Enero, se aprobaron las actas anteriores, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 18

Después de leída la anterior, se aprobó, dándose cuenta de la correspondencia oficial, acordándose por unanimidad dividir el pueblo en tres categorías; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 25

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se procedió á la lectura de la lista de compromisarios para Senadores, acordando volver á exponer al público la definitiva con arreglo á la ley.

El día 1.º de Febrero se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 8

Después de aprobar el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose cerrar definitivamente el alistamiento del año actual.

Igualmente se acordó que las cuentas del ejercicio de 1907 pasen á examen y aprobación de la Junta municipal.

En la sesión del día 15 se aprobó el acta de la anterior, levantándose por no haber más asuntos de que tratar.

Sesión del día 22

Se acordó nombrar tallador de los quintos del actual reemplazo, al cabo licenciado D. Ambrosio Coreuera, y Médico para el reconocimiento al titular D. Julián Castilla.

Sesión del día 29

Después de aprobar la anterior y de dar lectura á la correspondencia oficial, se acordó desestimar una instancia presentada por el vecino Venancio Briones, en atención á que pide cosas fuera de la ley.

El día 7 de Marzo no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar, y el día 14 se aprobó el acta anterior.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando se verifiquen los pagos correspondientes al actual trimestre.

Sesión del día 28

Se acordó nombrar en comisión al Sr. Alcalde para que concurra al juicio de exenciones.

Fué aprobado el extracto precedente, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Ochánduri 1.º de Abril de 1908.—
El Secretario, Bonifacio Martínez.—
V.º B.º: El Alcalde, Elías Marrón.

1471

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el segundo trimestre de 1908.

El día 4 de Abril, se aprobó el acta anterior, no habiendo más asuntos de que tratar.

Sesión del día 11

Se acordó que las funciones de Semana Santa y Pascuas de Resurrección, se celebren con la misma pompa y solemnidad que en años anteriores.

En los días 18 y 25 no se celebró sesión, por no tener asuntos de que tratar.

El día 2 de Mayo, se aprobó el acta anterior y se acordó adquirir seis docenas de cohetes, para la festividad de San Isidro.

En los días 9, 16 y 23, no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

El día 30 se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 6 de Junio

Se acordó que el Concejal de este Ayuntamiento D. Zacarías Briones, se encargue de la expendedoría de las cédulas personales correspondientes al ejercicio actual.

Los días 13 y 20 se aprobaron las actas respectivas, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 26

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que tenía por objeto la formación de un expediente de 324'93 pesetas, que aparecían gastadas de más en los capítulos 1.º, 9.º y 11.º del presupuesto de 1907, acordando la aprobación de la antedicha cantidad.

El día 27 se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Ochánduri 1.º de Julio de 1908.—
El Secretario, Bonifacio Martínez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de Junio último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal.

Ochánduri 1.º de Julio de 1908.—
El Secretario, Bonifacio Martínez.—
V.º B.º: El Alcalde, Elías Marrón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VALGAÑÓN

663

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre de 1905.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE ENERO

Presidencia del Sr. Alcalde Don Marceliano González Serrano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar la lista que determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, así como exponerla al público por término de veinte días, á contar desde hoy.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre del año 1904, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

El día 8 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar, y la del 15 tampoco se celebró, por estar el Ayuntamiento ocupado en la formación del alistamiento.

SESIÓN DEL DÍA 22

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó cumplir lo ordenado por la vigente ley, para la renovación de la Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 29

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Fué aprobada la lista de compromisarios para Senadores.

El día 5 de Febrero no se celebró sesión por no haber número suficiente de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó proceder al sorteo de la Junta municipal, la cual ha de funcionar en el corriente año, y dicho acto tendrá lugar el día 15 del actual.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15

Fué aprobada el acta de la anterior, y se procedió al sorteo de la nueva Junta municipal.

El día 19 no se celebró sesión por no haber suficiente número de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó aprobar el pago del primer trimestre del cupo de consumos y provinciales.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MARZO

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó designar la casa Consistorial para las elecciones de Diputados provinciales, que han de celebrarse el día 12 de los corrientes.

La sesión del día 12 no se celebró por estar ocupados en dichas elecciones.

SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó el pago del primer trimestre á los empleados del Municipio.

SESIÓN DEL DÍA 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando el debido cumplimiento de la misma, y el pago por varias comisiones.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE ABRIL

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Valgañón 3 de Abril de 1905.—
El Secretario, Aurelio Gubia.—
Visto bueno: El Alcalde, Marceliano González.

Anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IGEA

749

Don Francisco Torre y Arnedo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Igea;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, en el día uno del mes de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos el Ayuntamiento y asociados, bajo la presidencia del señor Alcalde, en la sala Consistorial de la misma, previa convocatoria al efecto en forma legal, llegada la hora designada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Tomó la palabra y dijo que como habían visto por la cédula de convocatoria, ésta tenía por objeto la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos nueve, cuyo proyecto formado por la Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión de veintitres de Septiembre último, habiéndose llenado las demás formalidades legales. Acto seguido, yo el infrascrito Secretario, por orden del Sr. Presidente, procedí á dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes, necesidades y recursos de la localidad, acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el referido proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos é ingresos del mismo, en los términos siguientes:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CONCEPTOS | | CONSIGNACIÓN | |
|---|--|---------------|-----------|
| | | Pesetas Cént. | |
| 1.º | Propios. | 10 | 63 |
| 2.º | Montes. | 600 | " |
| 3.º | Impuestos. | 1400 | " |
| 4.º | Beneficencia.. . . . | 30 | 40 |
| 5.º | Instrucción pública. | " | " |
| 6.º | Corrección pública.. . . . | " | " |
| 7.º | Extraordinarios. | " | " |
| 8.º | Resultas. | " | " |
| 9.º | Recursos legales para cubrir el déficit. | 13431 | 70 |
| 10.º | Reintegros. | " | " |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. | | 15472 | 73 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------|-----------|
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento. | 3370 | 35 |
| 2.º | Policía de seguridad. | 10 | 10 |
| 3.º | Policía urbana y rural. | 666 | 87 |
| 4.º | Instrucción pública. | 352 | " |
| 5.º | Beneficencia.. . . . | 2241 | " |
| 6.º | Obras públicas. | 150 | " |
| 7.º | Corrección pública. | 819 | 54 |
| 8.º | Montes. | " | " |
| 9.º | Cargas. | 13804 | 70 |
| 10.º | Obras de nueva construcción. | " | " |
| 11.º | Imprevistos. | 250 | " |
| 12.º | Resultas. | " | " |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.. . . . | | 21664 | 35 |

RESUMEN

| | Pesetas Cént. | |
|--|---------------|-----------|
| Importan los ingresos por todos conceptos. | 15472 | 73 |
| Idem el presupuesto de gastos. | 21664 | 35 |
| DÉFICIT. | 6191 | 63 |

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla conforme con lo propuesto por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo 3.º, número 4.º de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, la Junta acuerda se hiciera saber al público en la forma acostumbrada, dicha resolución, y sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva, al señor Gobernador civil de la provincia.

Discutido y votado en la forma que precede el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos nueve, y en vista del déficit que resulta, el Ayuntamiento y asociados en cumplimiento de lo que preceptúan la Real orden de 3 de Agosto de 1878, la de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones que en ésta se citan, volvieron nuevamente á examinar detenidamente todas y cada una de las partidas que figuran en el mencionado presupuesto, por si se podían introducir algunas economías y si había algún medio legal de aumentar los ingresos, y de su examen resultó que los gastos consignados son los meramente indispensables para cubrir las atenciones del Municipio, no

siendo por tanto susceptibles de economía alguna, y que para los ingresos, se han apurado todos los medios legales como son: recargos sobre la contribución industrial, alcoholes, sobrante del territorial, consumos, cédulas personales en su grado máximo, habiendo hecho además uso de los arbitrios que autoriza el artículo 137 de la ley Municipal en cuanto son adaptables á las condiciones de esta localidad. En vista pues, de que en el presupuesto municipal de gastos no cabe suprimir partida alguna de las que comprende, y que para cubrirlos se ha hecho uso de todos los ingresos autorizados por la legislación vigente, la Junta municipal, por unanimidad, acordó proponer al Gobierno de S. M. autorice los recursos extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto y que asciende á la cantidad de seis mil ciento noventa y una pesetas con sesenta y tres céntimos, á cuyo efecto, creyó lo más beneficioso y acertado cobrar derechos á las especies no tarifadas de patatas, paja y leña, únicas que en esta localidad son susceptibles de alguna producción y en la cuantía que en la tarifa se determina:

Ptas. Cts.

Por el consumo que se cree probable de paja de todas clases para los ganados, á razón de cuatro céntimos los 11'50 kilos. . . 1591 "

Por idem de leña, con exclusión la de las fábricas é industria.. . . . 3100 "

Por idem de patatas, á cinco céntimos los 11'50 kilogramos.. . . . 1500 63

Arrojando un total de.. . 6191 63

Cuyas cantidades componen un total de seis mil ciento noventa y una pesetas con sesenta y tres céntimos, las que si no diesen resultado las subastas de los arbitrios extraordinarios de las especies comprendidas en la tarifa, se cobrarán por repartimiento. La Junta dispuso que en cumplimiento á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes, se fije nuevamente al público el presente acuerdo por término de diez días y se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, verificándolo oportunamente de los demás documentos detallados en la regla 4.ª de la Real orden de 3 de Febrero de 1878.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando con los Sres. Concejales y asociados que saben hacerlo, de que yo el Secretario interino, certifico. —Pablo Martínez.—Pío Anguiano.—Benito Torre.—Raimundo González.—Matías Sanz.—Pedro Navas.—Justo Arnedo.—Félix Alvarez.—Cecilio Toledo.—Francisco Royo.—Fermín Espada.—Claudio Hurtado.—Francisco Torre, Secretario interino.— Hay un sello que en su orla dice: Alcaldía constitucional de Igea. Concuera bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía, en Igea á diecinueve de Febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, Francisco Torre.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Martínez.

TORREMONTALVO

787

Don Miguel Sáenz Vargas, Alcalde constitucional de Torremontalvo; Hago saber: Que efectuado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que contra el mismo hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Torremontalvo 21 Febrero de 1909.—Miguel Sáenz.

Don Miguel Sáenz Vargas, Alcalde constitucional de Torremontalvo;

Hago saber: Que aprobado por la Junta municipal el presupuesto extraordinario para el presente año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra el mismo se hagan las reclamaciones que crean convenientes durante el plazo de quince días.

Torremontalvo 21 Febrero de 1909.—Miguel Sáenz.

CENZANO

784

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde esta fecha, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán examinarlas quienes lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cenzano 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Lucas Caro.

CARBONERA

786

Se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 400 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto. Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carbonera 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Simón Merino.

EL RASILLO

783

Confecionadas las cuentas municipales por este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos interesados deseen, á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, en cuyo plazo se presentarán las reclamaciones que crean justas.

El Rasillo de Cameros 2 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Cruz Espinosa.